

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**

**N° 045-2022-SBC**

San Vicente de Cañete, 02 de setiembre de 2022

**VISTOS:**

El Oficio N° 615-2022-MPC/GOCI del 08.08.2022 del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual remite el INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-0430-2022-11/12 denominado "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en la Sociedad de Beneficencia de Cañete - Lima (periodo enero - junio 2022)", realizada a la Sociedad de Beneficencia de Cañete, con el propósito de que el Titular de la entidad disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en el citado Informe; Informe N° 061-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto; Informe Legal N° 116-2022-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del Área de Asesoría Legal de la entidad; Acta de Reunión de Directorio N° 016-2022-SBC-M del 31.08.2022; y Memorandum N° 764-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha suscrito por la Sub Gerencia de Administración de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 016-2022-SBC-M del 31.08.2022, después de una breve deliberación sobre el documento e informes indicado en el visto, sobre cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-0430-2022-11/12 denominado "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en la Sociedad de Beneficencia de Cañete - Lima (Periodo enero - junio 2022)", realizada a la Sociedad de Beneficencia de Cañete, acordaron por unanimidad aprobar la contratación de un especialista con la fin;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 016-2022-SBC-M de fecha 31 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la contratación de 01 especialista con la finalidad de cumplir con las recomendaciones contenidas en el INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-0430-2022-11/12 denominado "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en la Sociedad de Beneficencia de Cañete - Lima (Periodo enero - junio 2022)".

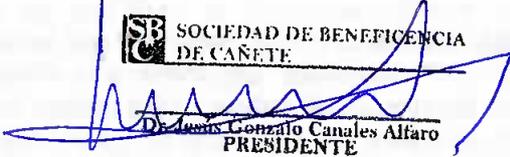


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General y Subgerencia de Administración el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de la presente resolución a quienes corresponda para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**SB** **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**  
**DE CAÑETE**  
  
**Juan Gonzalo Canales Alfaro**  
**PRESIDENTE**